

BASES PROMOCIÓN A OPERADORES

“CAMPAÑA ACTIVA TU CAJAVECINA”

Primero: Antecedentes Generales

La Sociedad de Servicios Transaccionales CajaVecina S.A., en adelante indistintamente “CajaVecina”, dentro de su plan comercial, tiene como objetivo incentivar a los operadores que no se encuentran realizando transacciones a que reactiven sus comercios, con el fin de aumentar la red disponible para los clientes que requieran utilizar el servicio.

Con este objetivo, destinará un monto de dinero para otorgar un incentivo monetario, en adelante “comisión adicional”, para ciertos operadores de CajaVecina que reactiven sus operaciones con un mínimo de 100 transacciones mensuales. La comisión adicional será de \$20.000 + IVA, independiente de la cantidad de transacciones que realice por sobre ese mínimo de transacciones definido.

En caso que el monto mensual destinado a esta campaña se consuma, se entregará la comisión adicional a los primeros operadores en alcanzar la meta de 100 transacciones cada mes hasta agotar dicho monto.

Las Bases se encontrarán disponibles para su consulta en el sitio www.cajavecina.cl.

Segundo: Condiciones de participación

Participarán todos los puntos de CajaVecina, tanto personas naturales como jurídicas, que hayan registrado su última transacción en CajaVecina entre los meses de noviembre 2021 y noviembre 2022.

Es importante aclarar que se considerará la participación por punto de CajaVecina, es decir, por máquina POS. Si un operador cuenta con más de un equipo POS, se considerarán para la participación de esta campaña, solamente aquellos que cumplan con las Condiciones de participación.

Para el pago de la comisión adicional, se considerarán las transacciones mensuales totales, excluyendo las transacciones de Consulta de Saldo de la Cuenta Comercio,

Consulta de Pago y aquellas transacciones estimadas “abultadas”, entendiendo por tales las efectuadas por el operador a cuentas personales o de terceros a fin de aumentar ficticiamente el volumen de transacciones para recibir una mayor comisión.

Tercero: Vigencia

El período de vigencia de esta campaña comienza el 1 de enero 2023 y concluye el 31 de marzo de 2023, ambas fechas inclusive.

Cuarto: Beneficio

Los participantes que cumplan con las condiciones indicadas en la cláusula Segunda de estas Bases, recibirán una comisión adicional de \$20.000 + IVA si realizan 100 ó más transacciones mensuales. Si el operador realiza menos de 100 transacciones mensuales, no recibirá comisión adicional.

Quinto: Metodología para la entrega del beneficio

Una vez finalizado cada mes, se determinará en número de transacciones realizadas por cada punto, considerando los términos definidos en la cláusula Segunda precedente.

Esta campaña iniciará con las transacciones realizadas durante enero 2023, con pago en febrero 2023 y finalizará con las transacciones de marzo 2023, con pago en abril 2023.

El pago de esta comisión adicional mensual será informada al operador a través de correo electrónico, WhatsApp u otro medio de comunicación que CajaVecina estime conveniente. Además, se habilitará el Call Center de CajaVecina para consultas relacionadas con esta campaña.

Sexto: Entrega del Beneficio

A los operadores que cumplan con las condiciones señaladas en la cláusula Segunda, se les realizará el respectivo abono de las comisiones generadas por esta campaña

junto con el pago regular de comisiones mensuales y en la misma cuenta en que reciben su pago mensual de comisiones de CajaVecina.

Séptimo: Aceptación de Bases y Autorización

La participación en esta promoción implica el total conocimiento y aceptación de estas bases.

Por otra parte, la participación en la campaña faculta a CajaVecina para hacer uso y efectuar el tratamiento de los datos personales de sus operadores para fines de actualización y también para la oferta, promoción y desarrollo de acciones o campañas relacionadas con su giro, salvo que el cliente titular de los datos personales comunique su oposición al tratamiento de los mismos, mediante el Call Center de CajaVecina (600 320 9000, opción 3) durante el período de campaña estipulado en la cláusula tercera.

A su vez, los operadores que reciban comisiones por esta campaña otorgan todas las facilidades y autorizaciones para publicar y promocionar por cualquier medio escrito o audiovisual, y en forma indefinida, su nombre y localidad de su comercio, incluyendo imágenes y/o fotografías, sin derecho a cobro de ninguna suma de dinero, salvo que comuniquen su oposición al tratamiento de sus datos personales mediante el Call Center de CajaVecina (600 320 9000, opción 3).

Octavo: Aclaraciones

CajaVecina se reserva el derecho de aclarar, complementar, interpretar o modificar las presentes Bases en cualquiera de sus partes y aún a cancelar la presente campaña en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, todo lo cual se encontrará disponible para su consulta en el sitio www.cajavecina.cl.

Noveno: Interpretación

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, entendiendo por aquello que la Campaña comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el beneficio que expresamente se señaló anteriormente y, en ningún caso, beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente señalados.

A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes Bases, no se le impondrán a CajaVecina más obligaciones que las pactadas en el presente instrumento.